

Reglamento número 18, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos automóviles en los que concierne a su protección contra utilización no autorizada.

Reglamento número 21, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos en lo que se refiere a su acondicionamiento interior.

Reglamento número 22, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de cascos de protección para conductores y pasajeros de motociclos.

Reglamento número 24, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos equipados con motor Diesel en lo que se refiere a la emisión de contaminantes por el motor.

Orden del Ministerio de Industria de 9 de diciembre de 1975, sobre limitación de la contaminación atmosférica producida por los vehículos automóviles.

Orden del Ministerio de Industria y Energía de 25 de febrero de 1980, sobre la homologación de tipos de vehículos automóviles y remolques y semirremolques.

Orden del Ministerio de Industria y Energía de 25 de mayo de 1982, por la que se aprueba la homologación de dispositivos de protección contra el empotramiento para vehículos dedicados al transporte de mercancías.

Segundo.-Estas acreditaciones se extenderán por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

12285 RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

Solicitando autorización para la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Erdozain (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Erdozain.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, de 2.040 metros de longitud, con origen en línea Aoiz-Magdalena, y final en nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en marzo de 1979, y suscrito por el Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 22 de marzo de 1985.-El Director Provincial.-2.234-15.

12286 RESOLUCION de 29 de marzo de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para exploración de carbones, en un área denominada «Segunda Ampliación a Orce», comprendida en la provincia de Granada.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha

practicado el día 28 de marzo de 1985 la inscripción número 226 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración de carbones, en el área que se denominará «Segunda Ampliación a Orce», comprendida en la provincia de Granada, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 28' 40" Oeste con el paralelo 37º 45' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	2º 28' 40"	37º 45' 00"
2	2º 25' 20"	37º 45' 00"
3	2º 25' 20"	37º 43' 00"
4	2º 28' 40"	37º 43' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 42 cuadrículas mineras.

Madrid, 29 de marzo de 1985.-El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12287 ORDEN de 29 de marzo de 1985 por lo que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Villamor de Orbigo (León).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villamor de Orbigo (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Villamor de Orbigo (León), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamientos y red de acequias de riego.

A este plan ha prestado su conformidad, en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3537/81, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982), la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Villamor de Orbigo (León), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento, se consideran como clasificadas de interés general en el grupo a) del citado artículo 61, y las obras de red de acequias de riego se califican como obras complementarias, conforme a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y gozarán de una subvención del 40 por 100 de su coste, de acuerdo con lo indicado en el artículo 70, debiéndose reintegrar